



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1669 )

22 SEP 2017

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 3248 del 11 de octubre de 2016, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 12 de octubre de 2016 para la convocatoria de postulación de hogares, para un (1) proyecto, denominado Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento del Tolima.

Que mediante Resolución No. 3372 del 28 de octubre de 2016, estableció como fecha de cierre el 31 de octubre de 2016, para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento del Tolima.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 19012 del 09 de noviembre de 2016, cuyas capturas realizó las Cajas de Compensación Familiar Comfatolima y Caja de Compensación Familiar Comfenalco Tolima, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 23 de noviembre de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de noviembre de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de diciembre 2016, radicada con el No. 2016EE0120198.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02271 del 02 de agosto de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el Contrato de Obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento del Tolima, es de 55 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos ochenta y dos millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$1.582.402.965).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02271 del 02 de agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por selección por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02271 del 02 de agosto de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Valle de las Ostras del municipio Piedras en el departamento de Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: TOLIMA**  
**MUNICIPIO: PIEDRAS**  
**PROYECTO: VALLE DE LAS OSTRAS**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	5816478	LUIS ENRIQUE	PORTELA ZABALA	VALLE DE LAS OSTRAS
2	65762344	MARIA EUGENIA	RONDON	VALLE DE LAS OSTRAS
3	1108232460	FLORELIA	CARDENAS GOMEZ	VALLE DE LAS OSTRAS
4	28566940	GLADYS	MARTINEZ DIAZ	VALLE DE LAS OSTRAS
5	5825257	CARLOS EDUARDO	GUTIERREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
6	5976307	EDISON	MENESES MONTENEGRO	VALLE DE LAS OSTRAS
7	2360642	EUDORO	TICORA ENCISO	VALLE DE LAS OSTRAS
8	5863774	ASDRUBAL	PRADA NIETO	VALLE DE LAS OSTRAS
9	28567044	JUDITH	PEREZ GUTIERREZ	VALLE DE LAS OSTRAS

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	28550751	SANDRA MILENA	TRUJILLO VARGAS	VALLE DE LAS OSTRAS
11	28537483	DIANA YANETH	BARRAGAN PRIETO	VALLE DE LAS OSTRAS
12	2231279	HECTOR FAIO	MARTINEZ LONDOÑO	VALLE DE LAS OSTRAS
13	65777019	LUCINDA	SUAREZ FIGUEROA	VALLE DE LAS OSTRAS
14	65829484	DOMARIS	VARGAS	VALLE DE LAS OSTRAS
15	1108232184	YEISON ANDRES	DEVIA MENESES	VALLE DE LAS OSTRAS
16	28567302	AMANDA	RICO LOZANO	VALLE DE LAS OSTRAS
17	5976067	HAMER	LEGRO OLMOS	VALLE DE LAS OSTRAS
18	28873822	LUZ MARINA	RONDON OSPINA	VALLE DE LAS OSTRAS
19	28874302	IRMA	GARCIA NIETO	VALLE DE LAS OSTRAS
20	7837300	GABRIEL	DEVIA	VALLE DE LAS OSTRAS
21	5976201	RICARDO	LOZANO DIAZ	VALLE DE LAS OSTRAS
22	1108232449	MARLY YOBANA	RONDON MENDOZA	VALLE DE LAS OSTRAS
23	65778810	MARY ESPERANZA	DIAZ URACA	VALLE DE LAS OSTRAS
24	28637045	OLIVA	NIETO	VALLE DE LAS OSTRAS
25	2361073	CARLOS FERNANDO	GUZMAN HERRERA	VALLE DE LAS OSTRAS
26	2361045	JOSE RODOLFO	MARTINEZ SALAZAR	VALLE DE LAS OSTRAS
27	93358947	TEOFILO	BARRETO ROJAS	VALLE DE LAS OSTRAS
28	28874110	NUBIA ROCIO	RENGIFO RAMIREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
29	7250410	LUIS FERNANDO	BALLESTEROS PEDROSA	VALLE DE LAS OSTRAS
30	28876321	GLADYS	SUAREZ	VALLE DE LAS OSTRAS
31	5976343	BERNARDO	GARCIA URUEÑA	VALLE DE LAS OSTRAS
32	28978662	BERNARDA	PORTELA BUSTOS	VALLE DE LAS OSTRAS
33	93356195	ARMANDO	RODRIGUEZ TRUJILLO	VALLE DE LAS OSTRAS
34	1108232259	FARID HERNANDO	CARDOZO ROSO	VALLE DE LAS OSTRAS
35	1108232028	CATHERINE	GONZALEZ ROJAS	VALLE DE LAS OSTRAS
36	5975824	JOE HELMER	ROJAS DEVIA	VALLE DE LAS OSTRAS
37	2227495	AMADOR	CONDE	VALLE DE LAS OSTRAS
38	28873707	GLORIA	URUEÑA URIBE	VALLE DE LAS OSTRAS

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	65768914	MARTHA LUCIA	BONILLA CARRILLO	VALLE DE LAS OSTRAS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.582.402.965</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Valle de las Ostras del municipio de Piedras - Tolima a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento de Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Valle de las Ostras del municipio de Piedras en el departamento Tolima"

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 SEP 2017



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arellys Bravo Pereira  
Revisó: Rocio Peña  
Proyectó: Eileen Muñoz